



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0491-2025-UNAP

Iquitos, 22 de abril de 2025

VISTO:

El Oficio N° 135-2025-OTI-UNAP, presentado el 22 de abril de 2025, por el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información (OTI), sobre autorización de viaje en comisión de servicio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto don Renzo Giancarlo Da Silva De Oliveira Díaz, jefe de la Oficina de Tecnología de la Información (OTI), solicita al rector autorizar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 24 al 27 de abril de 2025, para que participe en el "X Salón de Internacional de Tecnología para la Defensa y Prevención de Desastres – SITDEF 2025", organizado por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, que se realizará en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del jefe de la Oficina de Tecnología de la Información (OTI), se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32185 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio a la **ciudad de Lima del 23 al 27 de abril de 2025**, de don **Renzo Giancarlo Da Silva De Oliveira Díaz**, jefe de la Oficina de Tecnología de la Información (OTI), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Renzo Giancarlo Da Silva De Oliveira Díaz**, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y tres (3) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don **Renzo Giancarlo Da Silva De Oliveira Díaz**, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



X
Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL